



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

BUENOS AIRES, 15 MAY 2008

VISTO el Expediente N° 47239 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y la Resolución N° 32666 de fecha 17 de diciembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 32666 dictada el 17 de diciembre de 2007, dispuso la suspensión de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros de aquellos productores que registraban dos, tres o cuatro años impagos en concepto de derecho anual de inscripción.

Que a la fecha se ha verificado que, corresponde dejar sin efecto dicha suspensión respecto del productor asesor de seguros Señor DEL VIGO, Miguel Enrique (matricula n° 45194).

Que en consecuencia es necesario dictar una Resolución dejando sin efecto cualquier disposición que no se corresponda a esa situación.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 67 inciso b) de la Ley N° 20.091 confieren atribuciones a éste organismo para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la suspensión de la inscripción dispuesta por la Resolución N° 32666 de fecha 17 de diciembre de 2007, respecto del productor asesor de seguros Señor DEL VIGO, Miguel Enrique (matricula n° 45194).

ARTICULO 2º.- La Gerencia de Autorizaciones y Registros tomará razón de lo



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º .- Regístrese, comuníquese, notifíquese al domicilio comercial constituido ante el Registro de Productores Asesores de Seguros, en calle BELGRANO 418 - FORMOSA- C.P. 3600 y publíquese en el Boletín Oficial

RESOLUCION Nº 3 3 0 2 0

FIRMADO POR MIGUEL BAELO